



# Asamblea General

Distr. general  
9 de mayo de 2023  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

53<sup>er</sup> período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

## Situación de los derechos humanos en Eritrea

### Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Mohamed Abdelsalam Babiker\*

#### *Resumen*

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 50/2 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo prorrogó por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y pidió al titular del mandato que presentara al Consejo, en su 53<sup>er</sup> período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento del mandato.

En el informe, el Relator Especial describe la situación de los derechos humanos en Eritrea, centrándose en el servicio nacional/militar indefinido y su repercusión en los derechos económicos, sociales y culturales de los eritreos, en la situación del estado de derecho y la administración de justicia, y en las violaciones de los derechos civiles y políticos, incluidas las detenciones prolongadas y arbitrarias y las desapariciones forzadas. En su informe, el Relator Especial destaca la situación de las comunidades indígenas afar eritreas, que siguen siendo objeto de discriminación, persecución e injerencia en sus medios de vida tradicionales. También expone a grandes rasgos los retos persistentes que afronta la protección de los refugiados y solicitantes de asilo eritreos en la región y fuera de ella. El informe concluye con recomendaciones dirigidas al Gobierno de Eritrea y a la comunidad internacional.

\* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Metodología .....	3
III. Actividades.....	4
IV. Cooperación y colaboración con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos .....	4
V. Evolución regional .....	5
VI. Servicio nacional/militar .....	7
A. Reclutamiento forzoso en el servicio nacional .....	7
B. El servicio nacional/militar y su repercusión en los derechos económicos, sociales y culturales.....	8
VII. Estado de derecho y administración de justicia.....	9
A. Marco institucional .....	9
B. Detención arbitraria y desaparición forzada .....	10
VIII. Espacio cívico y democrático.....	10
A. Libertades de expresión y opinión y derecho a participar en los asuntos públicos.....	10
B. Libertad de religión o de creencias .....	11
IX. Situación de las comunidades indígenas afar .....	12
X. Situación de los refugiados y solicitantes de asilo eritreos.....	13
XI. Conclusiones y recomendaciones.....	15

## I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 50/2 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo prorrogó por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y pidió al titular del mandato que presentara al Consejo, en su 53<sup>er</sup> período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de su mandato. El informe abarca el período comprendido entre el 23 de abril de 2022 y el 24 de abril de 2023.
2. Durante el período que abarca el informe no se observaron signos de progreso en la situación de los derechos humanos en el país. Por el contrario, en los últimos años, el Relator Especial ha observado un deterioro en varios ámbitos.
3. En el presente informe, el Relator Especial pone de relieve las repercusiones sobre los derechos humanos del servicio nacional/militar, así como de la intensificación del reclutamiento militar en todo el país, la ausencia de un estado de derecho y las dificultades para acceder a la justicia en Eritrea, así como las violaciones de los derechos civiles y políticos. El Relator Especial también llama la atención sobre la situación del pueblo afar en Eritrea y plantea la necesidad de reforzar la protección de los refugiados eritreos en todo el mundo.
4. El Relator Especial propone recomendaciones al Gobierno de Eritrea y a la comunidad internacional. Insta a Eritrea a que, en su condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos, respete las normas más estrictas de promoción y protección de los derechos humanos y coopere plenamente con el Consejo y sus mecanismos. La falta de cooperación pone en entredicho la credibilidad y la integridad del Consejo de Derechos Humanos y del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en su conjunto.

## II. Metodología

5. El Relator Especial no pudo realizar una visita al país para recabar información de primera mano o intercambiar información con las autoridades eritreas sobre los problemas de derechos humanos a los que se enfrenta el país, debido a la continua falta de cooperación y a la denegación de acceso por parte del Gobierno de Eritrea.
6. En consecuencia, el presente informe se basa en información de primera mano recopilada por el Relator Especial mediante entrevistas con víctimas y testigos de violaciones de los derechos humanos, refugiados eritreos y eritreos en la diáspora, y otras fuentes confidenciales. El Relator Especial también supervisó la situación de los derechos humanos mediante la colaboración con una amplia gama de actores que proporcionaron información y apoyo valiosos, entre ellos organizaciones de la sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas, miembros de la comunidad diplomática, defensores de los derechos humanos, académicos, investigadores y otros expertos. El Relator Especial da las gracias a todas las personas y organizaciones que cooperaron con su mandato, y especialmente a las víctimas y testigos que compartieron con él sus experiencias e historias vitales.
7. Las conclusiones presentadas en este informe han sido documentadas y corroboradas en estricto cumplimiento del Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y del Manual de Operaciones de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. El Relator Especial actuó con la debida diligencia a la hora de evaluar la fiabilidad de las fuentes y llevó a cabo una verificación independiente y un análisis imparcial de la información recopilada. El Relator Especial se aseguró de obtener el consentimiento informado de todas las fuentes entrevistadas y tomó las medidas adecuadas para garantizar la confidencialidad, incluida la anonimización y la selección cuidadosa de la información presentada en este informe con el fin de proteger a las víctimas y los testigos y observar el principio de “no hacer daño”.
8. Se compartió un proyecto de informe con el Gobierno de Eritrea para darle la oportunidad de comentar las observaciones y conclusiones del Relator Especial. Conforme a su práctica habitual, el Gobierno de Eritrea no formuló comentarios sobre el informe ni respondió a las solicitudes de información o de reuniones para intercambiar opiniones sobre la situación de los derechos humanos en el país.

### III. Actividades

9. Durante el período que abarca el informe, el Relator Especial se reunió con víctimas, testigos, miembros de la sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas, instituciones públicas y diplomáticos y funcionarios gubernamentales representantes de diversos Estados interesados, para estudiar la situación de los derechos humanos en Eritrea e intercambiar opiniones sobre iniciativas y medidas para promover los derechos de los eritreos, tanto dentro del país como en el extranjero.

10. El Relator Especial visitó el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 1 al 10 de diciembre de 2022. Durante la visita, se reunió con diversas partes interesadas e instituciones para examinar la situación de los derechos humanos en Eritrea, así como la protección de los refugiados en el país. El Relator Especial expresa su sincero agradecimiento al Gobierno del Reino Unido por la cooperación y el apoyo prestados durante su visita.

11. El 10 de octubre de 2022, el Relator Especial informó al Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios de la Unión Interparlamentaria en una audiencia sobre el caso de los 11 diputados eritreos desaparecidos. El objetivo de la audiencia era sensibilizar a la comunidad parlamentaria mundial y hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que actúe.

12. El 27 de octubre de 2022, el Relator Especial participó en un diálogo interactivo de la Tercera Comisión, que se celebró durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. El 6 de marzo de 2023, participó en un diálogo interactivo reforzado con la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos y un activista de la sociedad civil de Eritrea, así como con representantes de los Estados miembros y de la sociedad civil ante el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Un representante del Gobierno de Eritrea participó en la sala, en calidad de país interesado.

13. El 27 de mayo y el 29 de julio de 2022, el Relator Especial envió cartas al Gobierno de Eritrea solicitando reunirse con sus representantes y visitar el país. Sin embargo, el Relator Especial no ha recibido respuesta.

### IV. Cooperación y colaboración con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos

14. Durante el período examinado, la cooperación y colaboración de Eritrea con los mecanismos universales y regionales de derechos humanos siguieron siendo escasos. Eritrea tiene varios informes pendientes de presentación a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura. Eritrea tampoco presentó un informe al Comité de Derechos Humanos en 2019. La mayoría de las recomendaciones emitidas por los mecanismos de derechos humanos, incluidas las emanadas de los procedimientos especiales, los órganos de tratados y el examen periódico universal en 2019, siguen sin aplicarse<sup>1</sup>.

15. En abril de 2023, Eritrea aún no había ratificado tres tratados internacionales fundamentales de derechos humanos ni siete protocolos facultativos<sup>2</sup>. En su examen nacional

<sup>1</sup> Eritrea aceptó 131 de las 261 recomendaciones derivadas del tercer ciclo del examen periódico universal. La lista completa de recomendaciones está disponible en: [www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/er-index](http://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/er-index).

<sup>2</sup> La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones; y los dos protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

voluntario de los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, publicado en julio de 2022, el Gobierno de Eritrea afirmó que se estaba preparando para adherirse a los restantes tratados internacionales básicos de derechos humanos<sup>3</sup>. Sin embargo, en la fecha de redacción del presente informe, Eritrea no se había adherido a ningún instrumento de derechos humanos adicional.

16. Eritrea también tiene un historial desigual de cooperación con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. El Relator Especial está especialmente preocupado por el incumplimiento por Eritrea de las decisiones de la Comisión relativas a la detención de opositores políticos y periodistas en régimen de incomunicación<sup>4</sup>. El Relator Especial subraya la importancia de los mecanismos regionales de derechos humanos para la promoción de los derechos humanos y alienta a Eritrea a que coopere con la Comisión y acate sus decisiones.

17. El Gobierno de Eritrea siguió rechazando el mandato del Relator Especial y negándole el acceso al país. Las solicitudes de visita de los procedimientos especiales temáticos, incluidos el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, también han quedado sin respuesta. Desde su nombramiento, el Relator Especial ha expresado en repetidas ocasiones su sincera voluntad de colaborar constructivamente con el Gobierno de Eritrea, incluso mediante comunicaciones escritas y durante sus declaraciones orales en el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General<sup>5</sup>. Sin embargo, aún no ha tenido la oportunidad de reunirse con representantes del Estado. El Relator Especial reitera su interés y determinación de establecer un diálogo con las autoridades con el objetivo de apoyar la promoción y mejora de los derechos humanos en el país.

18. El Relator Especial subraya que, en su condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos, Eritrea tiene el deber de respetar las normas más estrictas de promoción y protección de los derechos humanos y de cooperar plenamente con el Consejo. Esto implica cooperar con sus procedimientos especiales, incluido el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea. El Relator Especial insta a Eritrea a que refuerce la cooperación y la colaboración con los mecanismos, instituciones y organizaciones de derechos humanos, en particular con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

19. En una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos afirmó que, tras la interacción con las autoridades del Estado y dos visitas al país por parte del ACNUDH, se habían identificado cinco ámbitos para una posible cooperación técnica. Sin embargo, la Alta Comisionada Adjunta lamentó que las autoridades eritreas no hubieran respondido a la medida de seguimiento del ACNUDH materializada en su oferta de prestar asistencia técnica, ni tampoco en lo relativo a la participación de Eritrea en el conflicto en Tigré<sup>6</sup>.

## V. Evolución regional

20. El Relator Especial acoge con satisfacción la firma de un acuerdo de paz entre el Gobierno de Etiopía y el Frente de Liberación Popular de Tigré el 2 de noviembre de 2022, por el que ambas partes acordaron un cese permanente de las hostilidades. El acuerdo es un

<sup>3</sup> Eritrea, Ministerio de Finanzas y Desarrollo Nacional, *Eritrea and the 2030 Agenda: Voluntary National Review of Progress Towards the Sustainable Developments Goals* (Asmara, 2022).

<sup>4</sup> *Zegveld y Ephrem v. Eritrea*, comunicación núm. 250/2002, decisión, noviembre de 2003; *Artículo 19 v. Eritrea*, comunicación núm. 275/2003, decisión, mayo de 2007; e *Isaak v. Eritrea*, comunicación núm. 428/12, decisión, febrero de 2016.

<sup>5</sup> El Relator Especial envió cartas adicionales al Gobierno de Eritrea solicitando reunirse con sus representantes y visitar el país los días 27 de mayo y 29 de julio de 2022.

<sup>6</sup> Declaración de la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 6 de marzo de 2023, durante el diálogo interactivo reforzado sobre los derechos humanos en Eritrea, durante el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

paso crucial para poner fin al conflicto de Tigré en Etiopía, que duró dos años y tuvo consecuencias devastadoras, acarreado la pérdida de cientos de miles de vidas y la comisión de graves violaciones de los derechos humanos.

21. Desde que estalló el conflicto en noviembre de 2020, el Relator Especial ha dado la voz de alarma en repetidas ocasiones por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las tropas eritreas en el contexto del conflicto de Tigré, en particular la participación de las Fuerzas de Defensa de Eritrea en masacres a gran escala, actos de violencia sexual y de género, saqueos, obstrucción de la asistencia humanitaria, destrucción de infraestructuras civiles y campamentos de refugiados, y secuestros y ataques selectivos contra refugiados eritreos<sup>7</sup>. El Relator Especial también ha puesto de relieve la situación de los refugiados eritreos en Etiopía, y las graves consecuencias para los derechos humanos de la participación de Eritrea en la guerra<sup>8</sup>. Como se explica en detalle en la sección VI del presente informe, así como en informes anteriores del Relator Especial, las autoridades eritreas han reclutado mediante la fuerza y la coacción a miles de ciudadanos para tomar parte en el conflicto, incluidos niños, personas de edad y refugiados retornados.

22. A pesar de su papel central en el conflicto, Eritrea estuvo ausente de las conversaciones de paz y el acuerdo para el cese de las hostilidades no menciona a Eritrea. Sin embargo, el acuerdo establece que las Fuerzas de Defensa Nacional etíopes “se desplegarán a lo largo de las fronteras internacionales de Etiopía... [y] preservarán la soberanía, la integridad territorial y la seguridad del país de incursiones extranjeras y garantizarán que no se produzcan provocaciones ni incursiones desde ningún lado de la frontera”<sup>9</sup>. Además, una declaración firmada el 12 de noviembre en Nairobi por oficiales militares etíopes y tigrinos, en la que se establecían los detalles para la aplicación del acuerdo, estipulaba que el proceso de desarme de tigrinos “se llevará a cabo al mismo tiempo que la retirada de las fuerzas extranjeras y no [etíopes de las Fuerzas de Defensa Nacional] de la región”, sin referirse específicamente a las fuerzas eritreas<sup>10</sup>.

23. Sin embargo, y a pesar de los progresos realizados desde noviembre, con la retirada de las fuerzas eritreas de varias ciudades clave, el Relator Especial ha seguido recibiendo información sobre la presencia de las Fuerzas de Defensa de Eritrea en la región etíope de Tigré. El Relator Especial recibió información hasta marzo de 2023 que indicaba la presencia de fuerzas eritreas en algunas zonas del norte, oeste y centro de Tigré. Preocupa gravemente al Relator Especial que la presencia prolongada y continuada de las Fuerzas de Defensa de Eritrea en Tigré pueda hacer descarrilar el proceso de paz en Etiopía, empujando al país a un nuevo conflicto.

24. El Relator Especial elogia a la Unión Africana por su liderazgo en el proceso de paz y destaca el importante papel del Comité Conjunto para la aplicación del acuerdo y del Mecanismo de Vigilancia, Verificación y Cumplimiento establecido por la Unión Africana. Sin embargo, el Relator Especial señala que el acuerdo de paz no prevé ningún mecanismo de rendición de cuentas ni medidas para promover el acceso a la justicia. Guarda silencio sobre la responsabilidad de Eritrea por las graves violaciones cometidas por sus fuerzas de defensa y no reconoce la muerte y destrucción sufridas por los refugiados y solicitantes de asilo eritreos durante la guerra ni aboga por su protección.

25. El Relator Especial no ha recibido ninguna información sobre investigaciones penales o procesos judiciales iniciados contra miembros de las Fuerzas de Defensa de Eritrea o autoridades eritreas por su presunta participación en la comisión de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario en Etiopía. Insta a las autoridades etíopes y eritreas a que tomen todas las medidas necesarias para acabar con la impunidad de las

<sup>7</sup> A/HRC/50/20, párrs. 17 a 19, y 68 y 69; y A/HRC/47/21, párrs. 14 a 23.

<sup>8</sup> A/HRC/50/20, párrs. 66 a 74; y A/HRC/47/21, párrs. 63 a 76.

<sup>9</sup> Artículo 8 del acuerdo para una paz duradera mediante el cese permanente de las hostilidades entre el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía y el Frente de Liberación Popular de Tigré, Pretoria, 2 de noviembre de 2022.

<sup>10</sup> Artículo 2 d) de la declaración de los altos mandos sobre las modalidades de aplicación del acuerdo para una paz duradera mediante el cese permanente de las hostilidades entre la República Federal de Etiopía y el Frente de Liberación Popular de Tigré, Nairobi, 12 de noviembre de 2022.

violaciones de derechos humanos cometidas por las Fuerzas de Defensa de Eritrea y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia, a reparaciones y a garantías de no repetición.

26. Desde 2018, se ha producido un acercamiento diplomático entre Eritrea y Djibouti<sup>11</sup>. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos del Secretario General y del apoyo del Consejo de Seguridad, no ha habido avances notables en las cuestiones pendientes entre ambos países<sup>12</sup>. Lo más importante es que, a pesar de las reiteradas peticiones de Djibouti y de los mediadores internacionales, Eritrea ha seguido negándose a proporcionar información sobre la suerte de los 13 prisioneros de guerra de Djibouti que siguen en paradero desconocido desde junio de 2008, y ha negado tener bajo su custodia a ningún prisionero de guerra de ese país. La cuestión de los prisioneros de guerra de Djibouti ha sido planteada por el Relator Especial y sus predecesores en varios informes<sup>13</sup>. Djibouti presentó una comunicación sobre los prisioneros a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos<sup>14</sup>, que la Comisión declaró admisible en febrero de 2019. Sin embargo, fue retirada por Djibouti el 24 de mayo de 2021.

## VI. Servicio nacional/militar

27. Eritrea tiene una política de servicio nacional indefinido, que incluye un componente de servicio civil y otro de servicio militar obligatorio. A pesar de las numerosas recomendaciones formuladas por los órganos de derechos humanos, la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea y el Relator Especial<sup>15</sup> y las recomendaciones derivadas del examen periódico universal de 2019<sup>16</sup>, no se ha avanzado hacia la reforma del servicio nacional, la garantía de que se respeten los límites legales de su duración o la protección de los derechos de los ciudadanos que prestan servicio con arreglo al programa.

28. Aunque Eritrea sostiene que el servicio nacional es injustamente juzgado, el Relator Especial sigue recibiendo numerosos informes creíbles de graves violaciones de los derechos humanos en el contexto del servicio nacional/militar forzoso. El Relator Especial siguió documentando relatos de refugiados y solicitantes de asilo eritreos que escaparon o sobrevivieron al servicio nacional. Relataron las experiencias vividas de tortura o tratos inhumanos o degradantes, violencia sexual y de género, trabajos forzados y condiciones abusivas. En Eritrea no se reconoce el derecho a la objeción de conciencia, y los desertores y evasores del servicio militar seguían siendo objeto de detención arbitraria en condiciones muy punitivas, desaparición forzada y tortura.

29. Los solicitantes de asilo y refugiados eritreos entrevistados por el Relator Especial siguieron señalando el servicio nacional como el principal motor de la migración forzosa desde Eritrea. El programa de servicio nacional, que aparentemente se estableció para promover el desarrollo nacional, en la práctica está socavando el desarrollo al obligar a los jóvenes a abandonar el país.

### A. Reclutamiento forzoso en el servicio nacional

30. Las pautas de reclutamiento esbozadas por el Relator Especial en 2021 y 2022, como consecuencia de la participación de Eritrea en la guerra en Tigré, continuaron y se intensificaron durante el período que abarca el informe. El Relator Especial identificó un recrudescimiento del reclutamiento forzoso entre mediados y finales de 2022, así como el uso

<sup>11</sup> [S/2021/695](#) (carta del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad); y resolución 2662 (2022) del Consejo de Seguridad, párr. 49.

<sup>12</sup> Resolución 2662 (2022) del Consejo de Seguridad, párr. 49.

<sup>13</sup> [A/HRC/47/21](#), [A/HRC/44/23](#) y [A/HRC/41/53](#).

<sup>14</sup> *Republic of Djibouti v. the State of Eritrea*, comunicación núm. 478/14.

<sup>15</sup> En informes anteriores del Relator Especial se han tratado ampliamente las violaciones de los derechos humanos en el contexto del servicio nacional/militar. Véanse también [A/HRC/50/20](#), párrs. 21 a 35; [A/HRC/47/21](#), párr. 82; [A/HRC/32/47](#), párr. 121; y [A/HRC/29/42](#), párrs. 92 y 93.

<sup>16</sup> Eritrea no aceptó ninguna de las 21 recomendaciones sobre el servicio nacional durante el tercer ciclo del examen periódico universal en 2019.

de prácticas cada vez más coercitivas para movilizar a la población y obligar a las personas a participar en acciones militares en Etiopía.

31. Hasta noviembre de 2022, la guerra en Tigré, que comenzó en noviembre de 2020, seguía en curso, al igual que el reclutamiento para el despliegue en el frente bélico. El ejército eritreo llevó a cabo operaciones de reclutamiento a gran escala en todo el país. El Relator Especial recibió información sobre fuertes redadas, o *giffa* en lengua tigrina, que se intensificaron en agosto de 2022.

32. Se siguió obligando a los reclutas eritreos a participar en el servicio nacional/militar bajo amenaza de graves castigos para ellos y sus familias. Las autoridades obligaron a las familias a entregar a sus miembros, incluidos los niños, para su reclutamiento en el servicio nacional o su despliegue en Tigré. Numerosos testigos informaron al Relator Especial de la creciente presión ejercida sobre las familias de los prófugos del servicio militar, y de los castigos colectivos a familias enteras o a miembros de estas a título individual, con el fin de obligar a aquellos que intentan evitar el reclutamiento a presentarse para ser alistados<sup>17</sup>.

33. En algunos casos, las familias fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares. Las fuerzas de seguridad llevaron a cabo redadas y registros puerta a puerta en un intento de identificar a las personas que consideraban prófugas del servicio militar obligatorio. Sin embargo, en ocasiones, las autoridades descubrieron que las personas en cuestión ya habían huido, a menudo buscando refugio en bosques y zonas arboladas. Testigos informaron de que, si bien en un principio las familias eran multadas por no presentar a sus parientes a filas, desde mediados de 2022 el Gobierno había recurrido a desalojar a las familias de sus hogares, incluidos niños, mujeres embarazadas y ancianos, guardar bajo llave sus pertenencias, confiscar su ganado e incluso detener a miembros de la familia. Además, si los vecinos intentaban ayudar o alojar a los desalojados, eran amenazados por las autoridades. Como consecuencia, las familias quedaron en la indigencia y se vieron obligadas a levantar refugios improvisados para protegerse de la intemperie. También se detuvo arbitrariamente a familiares para obligar a parientes a presentarse a filas.

34. Según la información recibida por el Relator Especial, en la segunda semana de agosto, soldados eritreos acorralaron, maltrataron y detuvieron a residentes de cinco aldeas, Akrur, Adi-Finie, Hebo, Adi-Qontsi y May-Ela, situadas en la subregión de Segeneiti, y en las aldeas vecinas de Ma'ereba y Adi-Abu'ur, en la subregión de Hadegti. Según los informes, se persiguió a las familias de quienes desoían el llamamiento a filas: se les torturó, se les desalojó de sus hogares y se les confiscaron sus aperos de labranza, ganado, grano y hortalizas. En septiembre de 2022, reservistas de más de 50 años, y según informes de hasta 70 años, fueron llamados a filas en Tigré y en las zonas fronterizas con Etiopía. Se denunciaron incidentes similares en Megaila, Digsá, Brahaketi y algunas zonas de Asmara, que tuvieron lugar hacia agosto de 2022.

## **B. El servicio nacional/militar y su repercusión en los derechos económicos, sociales y culturales**

35. El servicio nacional siguió teniendo repercusiones negativas en los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos los derechos a una educación de calidad, a un trabajo digno, a un nivel de vida adecuado, incluida una vivienda adecuada, y a la vida privada y familiar.

36. El Relator Especial reconoce los esfuerzos del Gobierno por mejorar la calidad y el acceso a la educación en el país, en particular mediante el apoyo técnico prestado por los organismos de las Naciones Unidas, con la formación de 2.611 profesores, lo que ha permitido que unos 80.000 estudiantes se beneficien de una mejor enseñanza, y la finalización de proyectos de construcción de escuelas destinadas a los estudiantes de los primeros ciclos de secundaria, entre otras iniciativas<sup>18</sup>. No obstante, el Relator Especial subraya que, sin una reforma significativa del servicio nacional, estos esfuerzos seguirán

<sup>17</sup> Véase también Human Rights Watch, "Eritrea: crackdown on draft evaders' families: collective treatment over forced conscription campaign", 9 de febrero de 2022.

<sup>18</sup> Equipo de las Naciones Unidas en Eritrea, *2022 UN Annual Results Report* (Asmara, 2023), pág. 27.

viéndose frustrados por un sistema que priva a los jóvenes eritreos de la esperanza en un futuro mejor y empuja a los niños a emprender periplos desesperados y peligrosos por miedo a ser víctimas de violaciones de los derechos humanos.

37. El aumento de las redadas generalizadas e indiscriminadas tuvo como consecuencia, entre otras cosas, que un número significativo de niños en edad escolar fueran sacados de la escuela y reclutados por el ejército. Además, para evitar el reclutamiento, los niños abandonan sus estudios para esconderse y/o huir del país a una edad cada vez más temprana.

38. El requisito de que todos los jóvenes y las jóvenes cursen su último año de educación secundaria en la academia militar de Sawa para completar su formación militar también siguió desmotivando a los estudiantes de finalizar sus estudios. Testigos dijeron al Relator Especial que la calidad de la educación que los estudiantes reciben en Sawa es insuficiente y que la mayoría de los estudiantes no obtienen las calificaciones necesarias para continuar sus estudios. A resultas de ello, son reclutados directamente para el servicio nacional/militar. Los persistentes malos tratos a los estudiantes por parte de los oficiales militares de Sawa, incluidos los casos de acoso sexual y violencia sexual contra mujeres y niñas, tienen un impacto negativo en su derecho a recibir educación en un entorno seguro y propicio<sup>19</sup>.

39. La Universidad de Asmara fue clausurada en 2006 y la enseñanza superior sustituida por escuelas superiores. Sin embargo, las titulaciones de estas no están reconocidas internacionalmente. En consecuencia, los jóvenes eritreos que huyen del país tienen dificultades para que se reconozcan sus estudios. Las autoridades eritreas también retienen los certificados de los licenciados, con el fin de confinar a los jóvenes eritreos con estudios dentro de las fronteras del país, limitando sus posibilidades de salir adelante en el extranjero.

40. El reclutamiento forzoso ha cambiado la vida en Eritrea de manera radical. La vida familiar se ha visto gravemente afectada. El reclutamiento forzoso ha generado un ambiente de miedo y ha destruido el tejido social eritreo. Los eritreos reclutados en el ejército a menudo pasan años sin ver a sus familias, y los niños crecen con padres ausentes. Se informó al Relator Especial de que las mujeres y las niñas a menudo se quedan embarazadas a una edad temprana para evitar el servicio militar. Los niños y hombres jóvenes que se ven obligados a huir del país también se ven separados de sus familias. Los prófugos del servicio militar se enfrentan a arrestos, detenciones y desapariciones forzadas. Testigos entrevistados por el Relator Especial destacaron el coste psicológico que ello tiene para las familias eritreas, especialmente para las madres, ya que los niños suelen ser retirados de su custodia mientras que los miembros masculinos de la familia no están presentes porque normalmente ya están realizando el servicio nacional. Un testigo dijo al Relator Especial: “cuando construyes una casa, se la quedan, cuando tienes hijos, se los llevan”.

41. Las madres a menudo tienen que criar a sus hijos solas, lo que supone una pesada carga para las mujeres eritreas. Los bajos salarios que perciben las personas reclutadas, tanto en el servicio militar como en el servicio nacional civil, generan graves problemas económicos a las familias. Esta situación afecta gravemente al derecho de los eritreos a un nivel de vida adecuado para ellos y sus familias, incluidos los derechos a alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de las condiciones de vida.

## VII. Estado de derecho y administración de justicia

### A. Marco institucional

42. En abril de 2023 se cumplieron 30 años de la llegada al poder del Presidente Isaias Afwerki en Eritrea. Desde entonces, el Presidente Afwerki se ha negado a aplicar la Constitución de 1997; gobierna el país sin estado de derecho, división de poderes ni controles, equilibrios o restricciones a su poder.

<sup>19</sup> Véanse los informes anteriores del Relator Especial: [A/HRC/50/20](#), párrs. 22 y 35; [A/HRC/47/21](#), párr. 38; [A/HRC/44/23](#), para. 38; y [A/HRC/41/53](#), párr. 29. Véase también [CCPR/C/ERI/CO/1](#) y [CEDAW/C/ERI/CO/5](#).

43. Eritrea carece de una infraestructura institucional mínima para la administración de justicia y la protección de los derechos humanos. El sistema judicial carece de independencia y sigue las directrices de la Presidencia. Se siguen violando sistemáticamente las debidas garantías procesales. La impunidad de las violaciones de derechos humanos está arraigada. El Gobierno no solo no ha proporcionado acceso a la justicia y reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, sino que tampoco ha revisado las políticas o prácticas pertinentes que conducen a la comisión de dichas violaciones. El Relator Especial señala que la falta de acceso a instituciones de justicia independientes, a las que los eritreos puedan recurrir y de las que obtener reparación, ha contribuido a generar una crisis perpetua de derechos humanos, con la comisión continua de violaciones de los derechos humanos, algunas de las cuales equivalen a crímenes de lesa humanidad.

## **B. Detención arbitraria y desaparición forzada**

44. Miles de personas continuaron siendo detenidas arbitrariamente en el marco de la política gubernamental de represión permanente de la disidencia. Eritrea siguió persiguiendo y encarcelando a críticos y opositores reales o percibidos del Gobierno sin otorgarles las debidas garantías procesales, como el acceso a un abogado y a la revisión judicial de la legalidad de la detención, y sin ningún tipo de proceso legal. Se siguió deteniendo arbitrariamente, en muchos casos durante períodos prolongados, a periodistas, opositores políticos o personas políticamente activas, artistas, creyentes, prófugos del servicio militar y solicitantes de asilo retornados.

45. Las condiciones de privación de libertad en Eritrea violan las normas de derechos humanos y la dignidad humana. Los detenidos son reclusos en condiciones de hacinamiento e insalubridad extremas, sin acceso a atención médica, agua, saneamiento o alimentación suficiente. La tortura y los tratos inhumanos o degradantes son prácticas generalizadas en el contexto de la privación de libertad.

46. El Relator Especial está seriamente preocupado por la situación de muchos eritreos que siguen desaparecidos. La mayoría de ellos han permanecido desaparecidos durante años, o incluso décadas, dejando a sus familias en un estado de incertidumbre permanente y continuo sufrimiento. En muchos casos, los familiares creen que las víctimas permanecen detenidas en régimen de incomunicación, recluidas en lugares no revelados o secretos, mientras que en otros los desaparecidos se dan por asesinados o fallecidos durante su detención.

47. En informes anteriores del Relator Especial se han documentado casos de personas desaparecidas, incluidos periodistas, antiguos miembros del Gobierno conocidos como el "G-15" e incluso niños. En todos esos casos, Eritrea no ha reconocido su privación de libertad y ha ocultado el paradero de las personas desaparecidas, sustrayéndolas así a la protección de la ley.

48. La práctica generalizada y sistemática de las desapariciones forzadas constituye un crimen de lesa humanidad, tal como se define en el derecho internacional aplicable. El Relator Especial insta al Consejo de Derechos Humanos a que ejerza la máxima presión sobre Eritrea para que aborde la desaparición de decenas de eritreos, que se ha prolongado durante decenios, revelando su paradero y poniendo inmediatamente en libertad a los detenidos arbitrariamente.

## **VIII. Espacio cívico y democrático**

### **A. Libertades de expresión y opinión y derecho a participar en los asuntos públicos**

49. El espacio cívico sigue completamente cerrado en Eritrea. El Frente Popular para la Democracia y la Justicia es el único partido autorizado y no hay espacio para la participación de la sociedad civil, la articulación de ninguna forma de oposición política, la expresión de opiniones críticas o el libre intercambio de ideas y opiniones.

50. La libertad de prensa y de los medios de comunicación sigue brillando por su ausencia. Los medios de comunicación independientes e internacionales no pueden operar en el país. Los únicos medios de comunicación son los controlados directamente por el Ministerio de Información. Eritrea es uno de los países con el acceso a Internet más restringido del mundo, lo que menoscaba el derecho de los eritreos a buscar, difundir y recibir información de diversas fuentes. En 2022, Reporteros sin Fronteras calificó a Eritrea de segundo país más restrictivo en materia de libertad de prensa<sup>20</sup>. Unos 16 periodistas, entre ellos el periodista y poeta sueco-eritreo Dawit Isaak, llevan desaparecidos más de 20 años, lo que les convierte en los periodistas que llevan más tiempo privados de libertad en el mundo. Tampoco hay información sobre los 11 antiguos miembros del Gobierno, que forman el llamado G-15, que llevan encerrados desde 2001.

51. La represión generalizada y sistemática del ejercicio de los derechos civiles y políticos —incluidos los derechos a la libertad de asociación, reunión, expresión y opinión y a participar en la vida pública— siguió teniendo un efecto amedrentador y sofocando los intentos de organizarse o de expresar cualquier forma de disidencia. Sin embargo, los eritreos en la diáspora continuaron uniéndose para defender, denunciar la situación y promover los derechos humanos y la democracia en el país.

## **B. Libertad de religión o de creencias**

52. La situación de la libertad de religión o de creencias en Eritrea siguió deteriorándose durante el período que abarca el informe, con nuevas oleadas de detenciones de personas creyentes y continuas restricciones del derecho al culto y a manifestar la propia religión o creencia, incluso mediante la enseñanza, la práctica y la observancia. El islam suní, la religión ortodoxa eritrea, la católica romana y la luterana seguían siendo las cuatro únicas confesiones religiosas autorizadas por el Gobierno en el país.

53. Cientos de líderes religiosos y fieles de confesiones no reconocidas, principalmente miembros de los Testigos de Jehová y de las confesiones cristiana pentecostal y evangélica, permanecieron recluidos durante períodos prolongados y, en ocasiones, en régimen de incomunicación, en condiciones inhumanas y degradantes, sin cargos formales ni acceso a medidas de recurso legales. Según organizaciones de la sociedad civil, en abril de 2023 seguían encarcelados arbitrariamente unos 400 cristianos y 27 Testigos de Jehová (18 hombres y 9 mujeres).

54. Según fuentes de la sociedad civil, en septiembre de 2022, 150 cristianos habrían sido detenidos en una reunión en la zona de Godaif, en Asmara. Aunque algunas mujeres y niños fueron puestos en libertad, 98 personas permanecieron detenidas en la prisión de Mai Serwa. Las fuentes indicaron que otras 39 mujeres y 5 hombres, todos cristianos, fueron detenidos en redadas en enero de 2023 y también enviados a la prisión de Mai Serwa. El 19 de marzo de 2023, 30 cristianos que se habían reunido para celebrar el culto en Keren fueron presuntamente detenidos. No hay información sobre su paradero. El Relator Especial también fue informado de la supuesta detención y encarcelamiento de 103 jóvenes cristianos a mediados de abril de 2023, por intentar grabar música cristiana en YouTube.

55. El Relator Especial recibió información fidedigna que indicaba que, entre febrero y marzo de 2023, 11 cristianos fueron puestos en libertad y abandonaron la prisión de Mai Serwa. Algunos de ellos habían estado encarcelados por períodos de entre dos y diez años. También hay informes no confirmados sobre la salida de otros 5 cristianos de una prisión en Assab.

56. La represión gubernamental de la libertad religiosa también afectó a las confesiones autorizadas y los líderes religiosos siguieron siendo blanco de ataques. En los últimos años, y a pesar del contexto altamente controlado y represivo, las iglesias católicas han desempeñado un papel importante a la hora de expresar públicamente su preocupación por la situación de los derechos humanos en el país. Como resultado de ello, el Gobierno ha intentado acallar la voz y la influencia de las iglesias. El Relator Especial recibió información sobre la detención de tres sacerdotes católicos en octubre de 2022, que habían sido recluidos

<sup>20</sup> Véase <https://rsf.org/en/country/eritrea>.

en la prisión de Adi Abeito y puestos en libertad a finales de diciembre de 2022. El 15 de febrero de 2023, Yeneta Ezra, monje ortodoxo y firme partidario del difunto patriarca de la Iglesia Ortodoxa de Eritrea, Abune Antonios, fue hallado muerto en su monasterio, según se informó. Las circunstancias de su muerte siguen sin estar claras. Además, al menos 44 monjes ortodoxos fueron detenidos en abril de 2023. Según las denuncias recibidas, los monjes eran partidarios del difunto patriarca, fallecido en febrero de 2022, tras 16 años de detención arbitraria bajo arresto domiciliario<sup>21</sup>.

57. El Relator Especial lamenta el fallecimiento de Tesfay Seyoum, pastor pentecostal y fundador de la Iglesia Meserete Kristos. El Sr. Seyoum llevaba diez años detenido en la prisión de Mai Serwa y murió a consecuencia de una hemorragia cerebral. Al Relator Especial le preocupan los informes según los cuales, tras su muerte, las autoridades denegaron el permiso para celebrar un funeral y enterrar al Sr. Seyoum en el lugar elegido por su familia y, debido a ello, su cuerpo permaneció insepulto durante varios días.

## IX. Situación de las comunidades indígenas afar

58. El pueblo afar es indígena de Eritrea. Vive en la región de Dankalia, también conocida como la región meridional del Mar Rojo, una zona costera geopolíticamente estratégica de Eritrea. Los afar son una de las comunidades más marginadas de Eritrea. Durante varias décadas han sido objeto de discriminación, acoso, detenciones arbitrarias, desapariciones, violencia y persecución generalizada<sup>22</sup>. También se ha impedido a la etnia indígena afar llevar a cabo su ocupación tradicional, la pesca. Estas violaciones y abusos han interferido en sus medios de vida tradicionales, erosionado su cultura, provocado desplazamientos y amenazado su modo de vida<sup>23</sup>. La vida cultural de los pueblos indígenas es indispensable para su existencia, bienestar y pleno desarrollo, e incluye el derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otro modo utilizado o adquirido<sup>24</sup>.

59. Las medidas puestas en marcha por el Gobierno de Eritrea, al parecer como parte de su respuesta a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), provocaron el desplazamiento de las comunidades indígenas afar de su territorio tradicional de Dankalia. Las principales actividades económicas de los afar son la pesca y el comercio con los Estados vecinos, a saber, Djibouti, Etiopía y el Yemen. Según múltiples fuentes, el Gobierno ha bloqueado todos los accesos a Dankalia por mar y carretera desde el inicio de la pandemia, ha impedido a los afar pescar y ha retenido la ayuda humanitaria, lo que ha provocado hambruna en la región.

60. A lo largo de los años, el mandato del Relator Especial ha recibido numerosas y creíbles denuncias de detenciones arbitrarias y/o desapariciones forzadas de pescadores afar. Aunque algunos de ellos han sido puestos en libertad, muchos siguen en paradero desconocido, sin que se disponga de más información sobre su suerte. A los que son puestos en libertad, así como a las familias de los detenidos, se les ordena que no pregunten por los bienes y embarcaciones confiscados durante las detenciones. A quienes intentan que el Gobierno les devuelva sus bienes se les amenaza con encarcelamiento y multas prohibitivas de millones de nakfa.

61. El 28 de agosto de 2022, la armada eritrea apresó embarcaciones de pesca y detuvo a entre 80 y 100 pescadores afar frente a la costa de Bara`sole y los llevó a la prisión de Assab. A continuación, fueron entregados a la 38ª División Militar, encargada de llevar a cabo redadas de reclutas en la región meridional del Mar Rojo, y conducidos a Ras Tarma, centro de defensa de la armada eritrea próximo al puerto de Assab. Posteriormente fueron trasladados a la prisión de Tehadiso, también en Assab, donde, según informes, permanecen privados de libertad. El 9 de septiembre de 2022, la armada eritrea capturó a varios miembros

<sup>21</sup> A/HRC/50/20, párr. 47.

<sup>22</sup> A/HRC/44/23, párrs. 54 a 56; A/HRC/41/53, párr. 51; y A/HRC/32/47, párrs. 87 y 88.

<sup>23</sup> Véase el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el derecho a la cultura; el artículo 26, párrafo 3, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y la observación general núm. 21 (2009) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>24</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. 26, párr. 1.

de una familia en Buri, cuando regresaban del Yemen, donde habían vendido su pescado. Su embarcación y su cargamento fueron incautados y ellos trasladados al centro de detención de la marina de Galalu.

62. El Relator Especial ha observado un trato discriminatorio del pueblo indígena afar por parte de las autoridades en la prestación de servicios fundamentales, como la educación, el acceso a un trabajo y unos medios de vida dignos, los servicios de salud y la asistencia humanitaria. Se sigue violando sistemáticamente el derecho del pueblo indígena afar al consentimiento libre, previo e informado en relación con la gestión y explotación de sus tierras, y tienen escaso acceso a la información que les permita participar efectivamente en los asuntos que les afectan.

## **X. Situación de los refugiados y solicitantes de asilo eritreos**

63. Eritrea sigue viendo cómo su territorio se vacía de población sin cesar. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en 2022 había 501.677 refugiados y 76.071 solicitantes de asilo eritreos en todo el mundo. Etiopía y Sudán son los dos países que acogen a la mayor población de refugiados eritreos en todo el mundo, seguidos de Alemania, Suecia y el Reino de los Países Bajos<sup>25</sup>.

64. El derecho a salir y entrar en el propio país sigue estando muy restringido. Los eritreos siguen estando obligados a obtener un visado de salida para poder abandonar su propio país. La gran mayoría de los eritreos no tienen acceso a un visado de salida, ya que este requiere una justificación para viajar. A menudo se expiden sobre la base de conexiones personales y se deniegan a las personas en edad de reclutamiento, que, en la práctica, en los últimos años abarca a los que tienen entre 15 y 70 años. La mayoría de los eritreos no posee pasaporte y su expedición requiere también la compulsión de las autoridades.

65. El cese de las hostilidades en Tigré ha dado lugar a una mejora del acceso humanitario y del suministro de ayuda, así como a una mejora relativa de las condiciones y la seguridad de los solicitantes de asilo y refugiados eritreos en la región. Sin embargo, la necesidad de asistencia sigue siendo elevada, y afecta tanto a los tigrinos como a las grandes comunidades de refugiados eritreos que residen en Tigré. Cabe destacar que el acuerdo de paz no contiene ninguna disposición específica sobre la protección de los refugiados eritreos, ya sea en Tigré o en otras regiones de Etiopía. En este complejo contexto, el Relator Especial pone de relieve la difícil situación de los refugiados eritreos y pide a las autoridades etíopes que les proporcionen protección contra la devolución, acceso a la asistencia humanitaria y a los servicios básicos, así como resarcimiento y reparación por las pérdidas que han sufrido en los campamentos durante el conflicto armado en Tigré.

66. Aproximadamente 57.000 refugiados eritreos afar registrados están acogidos en la región de Afar, en Etiopía. Testigos entrevistados por el Relator Especial suscitaron su inquietud sobre la seguridad de los campamentos de refugiados en la zona, destacando diversos incidentes en el campamento de Asayita. Además, el Relator Especial recibió información de múltiples fuentes que indicaban que a los refugiados eritreos afar y a los solicitantes de asilo se les había denegado el acceso a los procedimientos de asilo en Etiopía. Los testigos se quejaron de trato discriminatorio por parte de funcionarios de la Administración Etíope para Asuntos de Refugiados y Repatriados, supuestamente debido a su origen étnico. En la práctica, la falta de acceso a los procedimientos de asilo y a la documentación se traduce en la denegación de acceso a alojamiento, alimentos y atención médica a los refugiados eritreos afar.

67. Además, desde 2015, muchos solicitantes de asilo afar que llegaron a Asayita se han quedado sin hogar porque las solicitudes de registro en el campamento no han sido tramitadas de manera eficiente por los funcionarios etíopes. Según la información recibida por el Relator Especial, en agosto de 2022 había unos 3.000 refugiados afar a la espera de ser registrados en el campamento de refugiados de Asayita, en la región etíope de Afar.

<sup>25</sup> Se dispone de datos sobre 2022 en relación con el primer semestre, véanse en: [www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=Py3Pei](http://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=Py3Pei).

68. El Relator Especial está preocupado por la suerte de 1.683 refugiados eritreos en el campamento de Markazi en Obock (Djibouti), donde, según los residentes del campamento, se ha interrumpido el registro de refugiados y solicitantes de asilo eritreos. También preocupa que los refugiados y solicitantes de asilo eritreos avar que han llegado a Djibouti puedan ser reasentados en terceros países de África. Representantes de los refugiados eritreos avar han informado al Relator Especial de que se sienten seguros en el campamento y no desearían ser reasentados.

69. El Relator Especial ha observado novedades políticas, legislativas y judiciales en algunos países de acogida que afectan a los refugiados y solicitantes de asilo eritreos. Las continuas deportaciones de solicitantes de asilo eritreos de Egipto a Eritrea son motivo de especial preocupación para el Relator Especial. A pesar de su continua colaboración con las autoridades egipcias, Egipto ha seguido expulsando a grupos de eritreos sin llevar a cabo evaluaciones individuales de los riesgos, en violación del principio de no devolución. Como ya ha planteado el Relator con anterioridad al Gobierno de Egipto, los deportados, a su regreso a Eritrea, corren el riesgo de sufrir persecución y de ser objeto de violaciones de derechos humanos, como detención arbitraria, tortura y trato inhumano o degradante, trabajos forzados y reclutamiento forzoso<sup>26</sup>. Varios eritreos deportados no han sido vistos ni se ha sabido nada de ellos desde su regreso, y se cree que han sido detenidos arbitrariamente y/o han sido objeto de desaparición forzosa, mientras que otros son obligados a participar en hostilidades. El Relator Especial también está alarmado por la detención de solicitantes de asilo eritreos durante meses o años en condiciones deficientes y degradantes, y sin acceso a un abogado o a los procedimientos de asilo.

70. El Relator Especial está preocupado por la situación de los solicitantes de asilo y refugiados eritreos en el Sudán, donde cientos de eritreos fueron detenidos y encarcelados arbitrariamente durante el período que abarca el informe. Entre agosto de 2022 y marzo de 2023, la policía y los servicios de seguridad intensificaron las operaciones de control de la inmigración dirigidas contra eritreos en la capital, Jartum. En la mayoría de los casos, los refugiados fueron detenidos durante redadas en sus casas y lugares de trabajo, y reclusos por carecer de documentos de identidad, permisos de residencia o permisos válidos para circular fuera de los campamentos de refugiados del Sudán oriental. A los eritreos se les exigió el pago de multas elevadas y desproporcionadas de 300.000 libras sudanesas (aproximadamente, 500 dólares de los Estados Unidos). Los que no podían pagar la multa eran enviados a cárceles de Jartum por tiempo indefinido, hasta que familiares o amigos pudieran hacerla efectiva. Miembros vulnerables de la comunidad eritrea en el Sudán informaron al Relator Especial de que toda la población refugiada en la capital vivía en una atmósfera de miedo, escondida y demasiado asustada para salir de sus casas. El Relator Especial insta al Gobierno del Sudán a poner fin a la detención arbitraria de refugiados sin las debidas garantías procesales, y a respetar sus leyes nacionales, incluida la Ley de Asilo de 2014, y sus obligaciones internacionales en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se regulan los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África, de 1969.

71. Los tribunales de los países de acogida desempeñaron un papel importante en la protección de los derechos de los refugiados eritreos y las comunidades de la diáspora, especialmente en Alemania y el Reino de los Países Bajos<sup>27</sup>. En julio de 2022, el más alto tribunal administrativo del Reino de los Países Bajos, el Consejo de Estado, determinó que el servicio militar nacional en Eritrea constituía una violación del artículo 3 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos), relativo a la prohibición de la tortura y de los tratos inhumanos o degradantes y, por tanto, el riesgo de ser obligado a cumplir el servicio militar

<sup>26</sup> Comunicación EGY 13/2021; y ACNUDH, “Egypt: UN experts condemn expulsions of Eritrean asylum seekers despite risks of torture, arbitrary detention and enforced disappearance”, 13 de abril de 2022.

<sup>27</sup> El Tribunal Supremo Administrativo Federal de Alemania dictaminó en octubre de 2022 que los refugiados y solicitantes de asilo eritreos ya no deben ser obligados a obtener documentos de la Embajada de Eritrea para acceder a títulos de viaje alemanes. El Tribunal consideró que la exigencia por parte de las embajadas eritreas de que los eritreos firmaran una “declaración de arrepentimiento” para obtener un pasaporte constituía coacción.

constituye un motivo para conceder asilo. En su decisión, el Consejo de Estado se refirió a los informes e información facilitados por el Relator Especial a través de una comunicación *amicus curiae*. La sentencia no solo es un importante paso positivo hacia la mejora de la protección de los eritreos en el Reino de los Países Bajos, sino que también representa una confirmación por parte del Consejo del carácter ilegal del servicio militar eritreo y su incompatibilidad con las normas de derechos humanos.

72. El Relator Especial observa con preocupación algunas tendencias alarmantes que colocan a los refugiados y solicitantes de asilo eritreos en situaciones de mayor vulnerabilidad. En junio de 2022, el Reino Unido introdujo cambios en el sistema de asilo en contravención de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, con la promulgación de la Ley de Nacionalidad y Fronteras de 2022<sup>28</sup>.

73. La ley penaliza a los solicitantes de asilo que llegan al país por medios irregulares y crea un sistema de tramitación de expedientes de refugiados de doble vía. Los refugiados del grupo 1 son aquellos que han llegado al Reino Unido directamente desde un país o territorio donde su vida o su libertad estaban amenazadas, y que se presentaron a las autoridades inmediatamente después de su entrada. Los refugiados del grupo 1 tienen acceso a un estatuto renovable de cinco años y a la reagrupación familiar. Sin embargo, los refugiados del grupo 2, que no cumplen los requisitos mencionados, no tienen derecho a la reagrupación familiar y se les concede una estancia temporal renovable de 30 meses. Estas disposiciones son de especial relevancia para los eritreos, dado que la exigencia de un visado de salida para abandonar el país hace prácticamente imposible que los solicitantes de asilo eritreos entren legalmente en el Reino Unido o viajen al país directamente desde Eritrea.

74. El Relator Especial acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por varios Estados europeos para proteger a los eritreos contra la coacción de las misiones diplomáticas y los funcionarios eritreos en los países de acogida para que paguen el “impuesto de recuperación y rehabilitación” del 2 % de sus ingresos. El Relator Especial subraya que, si bien los Estados tienen derecho a gravar a sus nacionales, incluidos los que residen en el extranjero, el sistema de recaudación del impuesto del 2 % es intrínsecamente coercitivo y da lugar a abusos contra los eritreos vulnerables. Como ha documentado anteriormente el Relator Especial, para los refugiados eritreos y los miembros de la diáspora, el impago del 2 % de sus ingresos globales tiene como consecuencia la denegación del acceso a toda la documentación, certificados y servicios básicos necesarios para los eritreos que viven en la diáspora, así como para sus familiares. A resultas de ello, a los eritreos en la diáspora y a sus familiares en Eritrea se les niega el acceso a sus derechos humanos fundamentales, un acceso condicionado al pago del impuesto y a la firma de un “formulario de arrepentimiento”. En algunos casos, la exigencia del pago del impuesto va acompañada de amenazas y acoso. El Relator Especial alienta a los países que acogen a eritreos a adoptar medidas para protegerlos contra esta práctica.

## XI. Conclusiones y recomendaciones

75. **Como se describe en el presente informe, la situación de los derechos humanos en Eritrea sigue siendo motivo de grave preocupación. Si bien el acuerdo para el cese de las hostilidades alcanzado entre el Gobierno de Etiopía y el Frente de Liberación Popular de Tigré es un acontecimiento positivo que debe celebrarse, Eritrea no se menciona en el acuerdo y aún no se ha retirado totalmente de la región etíope de Tigré, lo que pone en peligro la estabilidad de la región y la consolidación de la paz. Además, no se ha avanzado en la resolución de cuestiones relacionadas con los derechos humanos, como el reclutamiento forzoso, incluso de niños y ancianos, la práctica del trabajo forzoso y la duración indefinida del servicio nacional/militar, así como la detención arbitraria y los castigos crueles o inhumanos a quienes se niegan a cumplir el servicio militar obligatorio. La cuestión de la falta de rendición de cuentas y de acceso a la justicia para las víctimas, así como la impunidad reinante por las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas eritreas en Etiopía desde que estalló el**

<sup>28</sup> Véase también: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *UNHCR Updated Observations on the Nationality and Borders Bill, as Amended*, enero de 2022 (Ginebra, 2022).

conflicto armado en Tigré en noviembre de 2020, son también motivo de gran preocupación para el Relator Especial.

76. El servicio nacional siguió teniendo repercusiones negativas en los derechos económicos, sociales y culturales de los eritreos, en particular sus derechos a acceder a una educación de calidad, a un trabajo digno, a un nivel de vida adecuado, incluida una vivienda adecuada, y a la vida privada y familiar. El reclutamiento forzoso ha destruido el tejido social eritreo y ha desgarrado familias. Los reclutas eritreos pasan a menudo años sin ver a sus familias, los niños crecen con padres ausentes, los muchachos se ven obligados a huir del país y las muchachas se ven forzadas a casarse y formar una familia demasiado jóvenes.

77. El estado de derecho siguió siendo inexistente en Eritrea, y el espacio cívico permaneció completamente cerrado, sin permitir la expresión de la disidencia, la difusión libre o independiente de información ni la participación cívica o democrática. Cientos de eritreos siguieron siendo detenidos arbitrariamente por su oposición real o percibida al Gobierno y decenas de ellos siguieron desaparecidos, a menudo durante años o incluso décadas.

78. El pueblo indígena afar sigue siendo objeto de trato discriminatorio, hostigamiento, persecución, detención arbitraria e injerencia en sus medios de vida tradicionales. Aunque se han hecho progresos en algunos países de asilo, la protección de los refugiados y solicitantes de asilo en los países de destino y tránsito sigue enfrentándose a retos importantes.

79. El Relator Especial observa que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los mecanismos de derechos humanos, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el examen periódico universal, han esbozado modalidades en virtud de las cuales los problemas de derechos humanos de Eritrea podrían abordarse y solucionarse. Sin embargo, la gran mayoría de las recomendaciones formuladas por estos órganos siguen sin aplicarse. Por lo tanto, el Relator Especial reitera estas recomendaciones.

80. El Relator Especial recomienda al Gobierno de Eritrea que:

a) Ponga fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos documentadas por el Relator Especial y la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea, incluidas las violaciones que se siguen cometiendo y que han sido puestas de relieve en el presente informe;

b) Se comprometa a colaborar constructivamente con el mandato del Relator Especial, así como con otros mecanismos y organizaciones de derechos humanos;

c) Ponga en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las personas detenidas ilegal y arbitrariamente, incluidos los miembros de la oposición política, los periodistas, los presos de conciencia, las personas creyentes y quienes se niegan a cumplir el servicio militar y sus familias;

d) Acabe con las prácticas de desaparición forzada y detención arbitraria, revele el paradero de las víctimas de desaparición forzada y establezca un sistema eficaz y transparente de registro de detenidos;

e) Introduzca mecanismos adecuados de supervisión y rendición de cuentas para prevenir la tortura y los tratos inhumanos o degradantes;

f) Se asegure de que todos los detenidos se encuentren en lugares oficiales de detención y se les apliquen las debidas garantías procesales;

g) Garantice que las personas privadas de libertad sean tratadas con humanidad y dignidad, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela);

h) Investigue las denuncias de violaciones de derechos humanos en el contexto del servicio militar/nacional, incluidas las de tortura y de violación y violencia sexual en el campamento de adiestramiento militar de Sawa, y lleve a los responsables ante la justicia;

i) **Desarrolle instituciones eficaces propias de un estado de derecho y garantice que personas independientes, cualificadas y profesionales administren justicia, lo que implica un poder judicial independiente, un fiscal general y órganos de revisión;**

j) **Adopte medidas para crear un entorno propicio en el que el pueblo eritreo pueda participar libremente en la dirección de los asuntos públicos de su país; los medios de comunicación independientes y la sociedad civil puedan operar sin restricciones ni interferencias, y las personas y las comunidades sean libres de practicar su fe;**

k) **Investigue las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario cometidas por las fuerzas armadas eritreas en el contexto del conflicto en Etiopía desde noviembre de 2020 y tome medidas para llevar a los responsables ante la justicia;**

l) **Se abstenga de someter a las comunidades indígenas a prácticas discriminatorias, incluidas las detenciones arbitrarias, y respete y proteja sus modos de vida y medios de subsistencia tradicionales;**

m) **Retire de forma inmediata y completa las fuerzas eritreas que queden en Etiopía.**

81. **El Relator Especial recomienda a los Estados miembros y a las organizaciones internacionales que:**

a) **Mantengan a Eritrea bajo estrecha vigilancia hasta que se hayan producido mejoras consistentes, verificadas y tangibles en relación con la situación de los derechos humanos;**

b) **Velen por que las cuestiones de derechos humanos sigan siendo el núcleo de toda interacción con el país, e incluyan garantías de derechos humanos en la negociación de proyectos de cooperación para el desarrollo y la inversión en Eritrea;**

c) **Ejerzan la jurisdicción universal sobre los presuntos crímenes de lesa humanidad e inicien procedimientos judiciales contra las personas responsables de la comisión de crímenes internacionales y violaciones de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, de conformidad con la legislación nacional de los Estados miembros;**

d) **Ejerzan la máxima presión sobre el Gobierno de Eritrea para que ponga fin a la práctica de dos décadas de desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y en régimen de incomunicación y persecución de miles de opositores políticos, periodistas, voces críticas, presos de conciencia y personas creyentes;**

e) **Insten al Gobierno de Eritrea a que elabore y adopte planes concretos para abordar los importantes problemas de derechos humanos del país, con medidas, plazos y puntos de referencia específicos;**

f) **Insten al Gobierno de Eritrea a que cumpla su obligación como miembro del Consejo de Derechos Humanos de colaborar con el Consejo, así como con sus procedimientos especiales, y a que defienda los más altos estándares en materia de protección y promoción de los derechos humanos en Eritrea y en todo el mundo;**

g) **Proporcionen protección y asistencia a los ciudadanos eritreos que huyen del país debido al riesgo de persecución o de ser sometidos a violaciones de los derechos humanos, de acuerdo con las disposiciones del derecho internacional que rigen el asilo, y respeten el principio de no devolución;**

h) **Apoyen a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil de Eritrea en sus esfuerzos por promover los derechos humanos en el país y por apoyar a los refugiados y solicitantes de asilo eritreos en los países de acogida, así como a las víctimas eritreas de violaciones de los derechos humanos en su búsqueda de justicia;**

i) **Insten a las autoridades etíopes y eritreas, así como al Frente de Liberación Popular de Tigré, a que tomen todas las medidas necesarias para garantizar la consolidación del acuerdo de paz de noviembre de 2022 y para hacer frente a la impunidad por la comisión de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario. En particular, garanticen que los refugiados y solicitantes de asilo eritreos víctimas de violaciones de derechos humanos tengan acceso a la justicia y a reparaciones por los crímenes perpetrados contra ellos.**

---